

Lunes, 21 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CORIA

BOP-2016-4712 ACUERDO Expediente de Modificación de Créditos N.º 09/2016 .

ANUNCIO

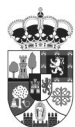
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 09/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, con el siguiente resumen:

Partidas que se incrementan

Partida	Descripción	Importe
10 338 226.09.01	Fiestas San Juan	45.000,00
10 432 489.14	Cofradía Virgen Argeme	950,00
30 338 481.01	Premios, becas y otros	300,00
10 454 619.00	Otras inversiones de reposición en caminos rurales	5.800,00
	TOTAL	52.050,00

Partidas que se minoran

Partida	Descripción	Importe
10 333 632. 02	Inversiones de reposición. Casa cultura	19.550,00
10 153.1 600	Nuevos accesos. Adquisición de suelo	7.000,00
10 164 600	Cementerios. Adquisición de suelo	3.000,00
10 164 622.00	Cementerios. Inversión nueva en edificios	22.500,00
	TOTAL	52.050,00



Lunes, 21 de Noviembre de 2016

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Coria, a 15 de Noviembre de 2016.

EL ALCALDE,
José Manuel García Ballesteros.

